

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

21 de marzo de 2019

Proceso	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de única instancia
Demandante	CARLOS ALBERTO ALVAREZ VILLEGAS
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 003 2020 00512 00
Asunto	Corre traslado liquidación del crédito

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, en atención a los memoriales que antecede (ver numerales 13 y 14 del expediente digital), se ORDENA correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA